Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**DECRETO 067 DEL** **10 DE JULIO DEL 2025**	Vive el Turismo Verde en Sopetrán

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN – ANTIOQUIA”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SOPETRÁN - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 del 2012 y,

CONSIDERANDO

A. Que, de conformidad con las normas prescritas, es facultad del ejecutivo trasladar, adicionar e incorporar entre otras al presupuesto, las sumas necesarias para cumplir con la cabal ejecución de los diferentes planes operativos anuales de inversión de la vigencia fiscal 2025 y con las metas contenidas en el plan de desarrollo municipal 2024 – 2027 “Vive Sopetrán”.

B. Lo anterior se encuentra en consonancia con las potestades atribuidas al ejecutivo a través del literal g del artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, el cual determina que:

> *“… Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*
>
> *Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*
>
> *(…) g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como **cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales**, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal*.” (negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto).

C. Que el ejecutivo Municipal se encuentra facultado mediante el Acuerdo Municipal N° 11 del 28 de noviembre de 2024 para adicionar, incorporar, reducir, y modificar el presupuesto que estime conveniente en el marco de la Ley.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adicionar al presupuesto de ingresos de la actual vigencia fiscal la suma de **“SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($621,726,630,00)”,** según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
11.02.06.006	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	621,726,630.00

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN – ANTIOQUIA"

ARTÍCULO 2. Adicionar al presupuesto de egresos de la actual vigencia fiscal la suma de **"SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($621,726,630,00)",** según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONAS	621,726,630.00

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir del 10 de julio del año 2025 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sopetrán, el 10 de julio del año 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS
Alcaldesa

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Luis Gabriel Lezcano Escudero	Secretario de Hacienda	
Revisó Y Aprobó	Juan Sebastián Vanegas Henao	Jefe de la oficina Jurídica	